

INFORME SECRETARIAL: SEPTIEMBRE 10/2021

No se ha obtenido respuesta por parte de la EPS SALUD TOTAL sobre las direcciones físicas y electrónicas reportadas por las señoras ANGELA MARIA MORENO ARACILA Y LUZ FABIOLA TAMAYO MARIN ante dicha entidad..

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00076-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

En este proceso EJECUTIVO seguido por CLAUDIA MARIA SALAZAR ALZATE en contra de ANGELA MARIA MORENO ARACILA Y LUZ FABIOLA TAMAYO MARIN Oficiar a la EPS SALUD TOTAL con el fin de que se dé respuesta en forma inmediata a la solicitud elevada por este despacho mediante oficio No.1577 del 24 de agosto de 2021 y que trata de informar las direcciones físicas y electrónicas reportadas por las mismas ante dicha entidad

Se requiere nuevamente a la parte actora con el fin de que proceda a notificar al demandado LUIS HERNAN ARACILA CASTRILLON a la dirección física indicada en la demanda esto es, CARRERA 19 NRO. 48D-26 lo cual deberá

hacer la parte a motuo proprio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, aportando prueba de las diligencias adelantadas. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) dias so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMEINTO TACITO.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 157 del 13/09/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b47826ffca3c0e9c377f6dd3f59065cdcbc5aefa6b49edeeb01f06af93e896a5

Documento generado en 10/09/2021 10:41:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>